

**833 (XII). Petición del Sr. Albert Essien (T/Pet.7/348), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Albert Essien (T/Pet.7/348), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.70),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección XIV),

1. *Recomienda* que la Autoridad Administradora continúe estudiando con la mayor atención el problema del alcoholismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para detener el creciente consumo de alcohol en el Territorio;

2. *Hace suya* la opinión expresada por la Misión Visitadora de 1952, de que es posible aplicar con menos rigor las disposiciones reglamentarias vigentes con respecto a la asistencia de niños de mayor edad a las escuelas y de que la Autoridad Administradora puede examinar separadamente cada caso, teniendo en cuenta todas las circunstancias que en él concurren;<sup>30</sup>

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**834 (XII). Petición del Sr. Koumayoh Agboyi (T/Pet.7/349), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Koumayoh Agboyi (T/Pet.7/349), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.67),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección VIII),

1. *Señala a la atención* del peticionario la declaración del representante de Francia y en particular su observación de que el peticionario firmó finalmente una declaración en que reconocía el nombramiento del jefe Apetsé;

2. *Decide* que en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

<sup>30</sup> Véase el documento T/1041, párrafo 297.

culo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**835 (XII). Petición del Sr. A. K. Amenomanya (T/Pet.7/L.1), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* la petición del Sr. A. K. Amenomanya (T/Pet.7/L.1), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.61),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.358, sección IV),

1. *Observa* que las Autoridades francesas no han podido encontrar ninguna persona con el nombre que firma la petición y que la petición no tiene la dirección exacta del remitente;

2. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**Resoluciones aprobadas respecto de peticiones relativas a la Samoa Occidental**

**836 (XII). Petición del Sr. A. Schaafhausen (T/Pet.1/4), relativa a Samoa Occidental**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Sr. A. Schaafhausen (T/Pet.1/4), y *habiéndola examinado* en consulta con Nueva Zelandia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. F. J. H. Grattan,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.1/1), así como de la exposición oral del representante especial (T/C.2/SR.93),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección I),

1. *Señala* a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora según las cuales su petición será examinada en breve;

2. *Invita* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo, en su 13° período de sesiones, acerca de la decisión que se adopte con respecto a la solicitud del peticionario;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

482a. sesión,  
20 de julio de 1953.